

Dra. Olga Lucia Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No. 8-09 Tocaima Cundinamarca

Cel. 310-2381761

Email olgavillamilsierra@gmail.com

Doctor:

Amauri Orlando Herrera Sierra
Juez Promiscuo Municipal
Jerusalén Cundinamarca

Asunto: Poder Especial Amplio y suficiente

Respetado Doctor:

ETILDA CASTILLO CHÁVEZ, mayor de edad y vecina de Jerusalén, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.770.921 de Bogotá D.C. por medio del presente escrito y de la manera más cordial manifiesto a usted que le otorgo poder especial, amplio y suficiente, a la Doctora **OLGA LUCIA VILLAMIL SIERRA**, abogada titulada e inscrita, identificada con cédula No. 21.017.405 de Tocaima, TP No. 235.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre me represente en el proceso referenciado, **PROCESO VERBAL ESPECIAL DEMANDA DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA** del predio ubicado en el municipio de Jerusalén Cundinamarca, lote tomado de otro de mayor extensión con una cabida de diez mil metros cuadrados (10.000mts²) en contra de **DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO** y personas indeterminadas con citación a personas que se crean con mejor derecho, predio inscrito con matricula inmobiliaria No 307- 46370 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca.

Mi apoderada queda facultada para conciliar con facultades dispositivas, solicitar medidas cautelares, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, formular tacha de falsedad si fuere necesario, y en fin, todas las facultades necesarias para el fin perseguido, conforme el art. 77 del Código General del Proceso.

Ruego se le reconozca personería Adjetiva.

Atentamente,

Etilda Castillo Chávez
ETILDA CASTILLO CHÁVEZ
CC No. 51.770.921 de Bogotá D.C.

Acepto:

Olga Lucia Villamil Sierra
OLGA LUCIA VILLAMIL SIERRA
CC. No. 21.017.405 de Tocaima
TP No. 235.238 del C S de la

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA CUND
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Guandacuarica a las 5 JUN 2019 del mes
de Junio de 2019 Declararon

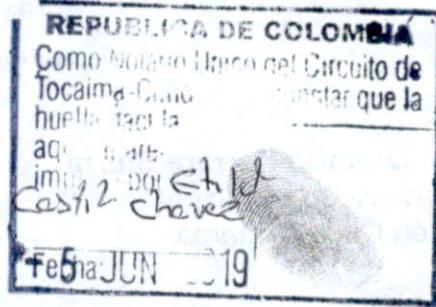
personalmente Stilda castillo
Chavez

identificadas respectivamente con las Cédulas de Ciudadanía

Número: SI-776.921 Bogotá

Declararon que el contenido del presente documento es
cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas por
ellos. En constancia se firma esta.

Stilda Castillo Chavez



en mayor extensión por adjudicación en el proceso de sucesión -
de DEMETRIO VELASQUEZ ANCHIQUE y ANA RITA SEPULVEDA, el cual se
tramitó ante el Juzgado segundo civil del circuito de Girardot,
cuya partición y sentencia se registraron en la oficina de regis-
tro de Instrumentos públicos de Girardot, el 10 de julio de 1986
con la matrícula inmobiliaria no. 307-0018980, protocolizado por
escritura pública número 292 del 5 de julio de 1986, de la nota-
ria Unica de Tocaima, y cédula catastral No. 00-01-006-0021-000
de Jerusalen. TERCERO: Que el inmueble materia de la presente -
venta se encuentra libre de toda clase de gravámenes como censos
hipotecas, anticresis, pleitos pendientes, condiciones resolutio-
rias del dominio, embargo judicial, libre de valorización y que
en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido conforme con -
la ley. CUARTO: Hecha la venta anterior al vendedor le queda un-
lote de terreno con una extensión superficial de 13 hectareas -
----- aproximadamente. QUINTO: Que en la fecha el ven-
dedor hace entrega real y material del inmueble vendido al com-
prador, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, y este -
declara estar en posesión de lo comprado a su entera satisfac-
ción. SEXTO; Que el precio de la presente venta es por la suma de
QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) moneda corriente, que el ven-
dedor declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos
del comprador. Presente el comprador DEMETRIO VELASQUEZ SALGUERO
de las condiciones civiles relacionadas anteriormente, dijo; Que
acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella -
se le hace a su favor. (Hasta aquí la minuta) OTORGAMIENTO Y AU-
TORIZACION; Leído que les fué el instrumento precedente a los -
otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus-
partes y en señal de su asentimiento firman por ante mi la nota-
ria quien les advirtió sobre las formalidades legales que del -
contrato se derivan, principalmente en lo relacionado con el re-
gistro de la presente escritura ante la oficina respectiva. COM-
PROBANTES :1) PAZ Y SALVO .- El suscrito tesorero de Jerusalen

MINUTA DE DEMETRIO VELASQUEZ SALGUERO

MINUTA DE DEMETRIO VELASQUEZ SALGUERO

en la

concedido

LOS

AA1267125



-----2-----
 certifica que; El predio No. 00-01-006-0021-
 000 denominado LOTE # 4 CAFETOS, con sup. de -
 20 hectareas y avalúo de \$ 6.760.000.00 se -
 encuentra a paz y salvo por todo concepto. -
 válido hasta el 31 de diciembre de 1996 ex-

pedido el 26 de enero de 1996. fdo. ilegible hay sello. Se uti-
 lizaron las hojas de papel notarial no AA-1267125 y AA-1267125
 NOTA: En esta venta se incluye el derecho al servicio de agua del manan-
 tial, en la zanja El Chupadero. /no/
 NOTA: Este predio se constituye en vivien-
 da familiar, por ser un lote de terreno únicamente. Entre linea /no/ si-
 vale.

Ernesto Velasquez
Cc 117162 Bogotá
 ERNESTO VELASQUEZ SEPULVEDA

Demetrio Velasquez Salguero
 11301608 G. de T.
 DEMETRIO VELASQUEZ SALGUERO

Derechos: \$ 10.935.00
 iva: \$ 3.780.00
 Retención: \$ 23.660.00 Rec. # 7203

Margarita Rosa Iriarte Alvira
 MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

Copia No. 3a. TERCERA Fotocopia autentica tomada de la Escritura

Número 242 Fecha 30 da 01 de 1.996.-

que expidió y autorizó en 2 HOJAS.-

con destino a LA PARTE INTERESADA.-

Girardot a 01 NOV 2018

[Handwritten signature]

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA



EN BLANCO

REPRODUCCION AUTOMATICA DE LA NOTA ORIGINAL

MUNICIPIO DE JERUSALEN

Nit 800004018-2

97
24
7

LISTADO DE AVALUOS

lunes, 15 de julio de 2019

Página 1 de 1

VENCE: **jueves, 28 de febrero de 2019**

Cód. Catastral 00-01-0006-0031-000 Nit./ C.C000011301608

Area Has. 7 Area Const.

Propietario VELASQUEZ SALGUERO DEMETRIO

Area Mts 0 49

Nombre del Predio LT 4 EL CUNCHI

Dirección Predio LT 4 EL CUNCHI

Año	Incr	Mit	pagado	Fecha pag	Avalúo	Impuesto	Interés	Sobre Imp	Sobretasa Ambiental	Int.Soc. Ambiental	(-) Dctos- Abonos	Otros Cobros	Total
2009	5.00	5.00	si	17/03/2014	6,041,000	30,205	35,171	0	4,531	5,275	0	0	75,200
2010	0.00	5.00	si	17/03/2014	6,041,000	30,205	28,829	0	4,531	4,324	0	0	67,900
2011	0.00	5.00	si	17/03/2014	6,041,000	30,205	21,016	0	4,531	3,152	0	0	58,900
2012	3.00	5.00	si	17/03/2014	6,222,000	31,110	13,553	0	4,667	2,031	0	0	51,400
2013	3.00	5.00	si	17/03/2014	6,222,000	31,110	5,104	0	4,667	765	0	0	41,600
2014	3.00	5.00	si	17/03/2014	6,222,000	31,110	0	0	4,667	0	0	0	35,800
2015	4.00	5.00	si	31/10/2018	6,409,000	32,045	32,273	0	4,807	4,841	0	0	74,000
2016	4.00	5.00	si	31/10/2018	6,601,000	33,005	23,389	0	4,951	3,508	0	0	64,900
2017	0.00	5.00	si	31/10/2018	6,799,000	33,995	13,194	0	5,099	1,979	0	0	54,300
2018	3.00	5.00	si	31/10/2018	18,866,000	67,990	6,839	0	10,199	1,026	0	0	86,100
2019	3.00	5.00	si	14/02/2019	19,432,000	97,160	0	0	10,202	0	29,148	0	78,200
SUBTOTAL						448,140	179,368	0	62,852	26,901	-29,148	0	688,300
TOTAL						448,140	179,368	0	62,852	26,901	-29,148	0	688,300

Elaboró: xiomarav

E
H
N

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA

CERTIFICADO N. 2019-307-1 -39806

LA (EL) REGISTRADOR (A) SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN N. 2019-307-1-39806 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019

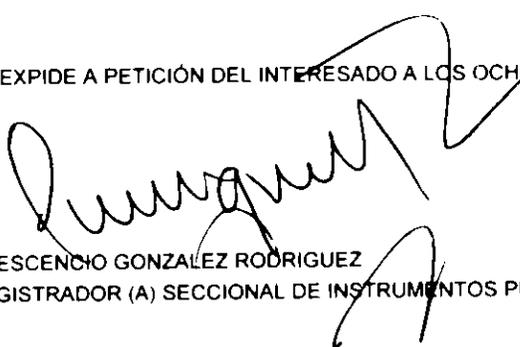
CERTIFICA

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: "OLGA LUCIA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.017.405 DE TOCAIMA" SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO "LOTE 4° EL CUNCHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO "RURAL" DE JERUSALÉN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 307-46370

SEGUNDO EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA (S) ESCRITURA N. 242 DEL 30/1/1996 DE LA NOTARIA 1 DE GIRARDOT

TERCERO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: "REGISTRA FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 307-46370 Y, DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, DE LA COMPRAVENTA QUE CORRESPONDE A (DE VELASQUEZ SEPULVEDA ERNESTO A. VELASQUEZ SALGUERO DEMETRIO) DEL ACTO REGISTRADO EN EL F M I N 307-46370 DETERMINÁNDOSE, DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DEL SEÑOR (A) VELASQUEZ SALGUERO DEMETRIO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)


CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR (A) SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

Nro Matrícula: 307-46370

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 02:50:14 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: JERUSALEN

FECHA APERTURA: 5/2/1996 RADICACIÓN: 784 CON: ESCRITURA DE 30/1/1996

COD CATASTRAL: 253680001000000060031000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25368000100060031000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DEL DENOMINADO LOTE # 4, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA Y QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO Y CATASTRO SE DENOMINARA "LOTE 4-A. " EL CUNCHI ", CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 7 HECTAREAS, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA # 242 DE 30 DE ENERO DE 1.996 DE LA NOTARIA 1A DE GIRARDOT, (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACIÓN:

01- ESCRITURA # 110 DE 18 DE JULIO DE 1.943 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1.943, VALOR DEL ACTO \$ 4.500.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: BOTERO J. GUILLERMO A FAVOR DE: VELASQUEZ DEMETRIO.- 02- SENTENCIA APROBATORIA DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.985 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 10 DE JUNIO DE 1.986. ADJUDICACION EN LA SUCESION DOBLE DE: VELASQUEZ DEMETRIO Y SEPULVEDA DE VELASQUEZ ANA RITA, POR SU DERECHO HERENCIAL LA SUMA DE \$ 107.916.00 M.C. VALOR DADO A ESTE PREDIO Y AL LOTE DISTINGUIDO CON EL # 1 A FAVOR DE: VELASQUEZ SEPULVEDA ERNESTO.- 03- ESCRITURA # 489 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.986. HIPOTECA ABIERTA HASTA LA CANTIDAD DE \$ 2.000.000.00 M.C., POR RAZON DE CAPITAL. JUNTO CON OTRO PREDIO DE: VELASQUEZ SEPULVEDA ERNESTO A FAVOR DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.- 04- ESCRITURA # 771 DE 12 DE OCTUBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1.990. POR LA CUAL VELASQUEZ SEPULVEDA ERNESTO. AMPLIA LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 489 DE SEPTIEMBRE 18/86 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. A UNA CUANTIA INDETERMINADA. JUNTO CON OTRO PREDIO A FAVOR DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.- 05- ESCRITURA # 189 DE 25 DE ENERO DE 1.996 DE LA NOTARIA 1A. DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.996. POR LA CUAL CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO CANCELA A VELASQUEZ SEPULVEDA ERNESTO, PARCIALMENTE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA POR ESCRITURA # 489 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, EN CUANTO HACE RELACION A UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DEL LOTE # 04 EL CUAL SE ALINDERA EN LA PRESENTE ESCRITURA.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

LOTE 4A. " EL CUNCHI "

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

307-18980

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/2/1996 Radicación 784
DOC: ESCRITURA 242 DEL: 30/1/1996 NOTARIA 1A DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ SEPULVEDA ERNESTO
A: VELASQUEZ SALGUERO DEMETRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/8/1996 Radicación 5061
DOC: ESCRITURA 381 DEL: 3/8/1996 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

Nro Matrícula: 307-46370

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 02:50:14 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ SALGUERO DEMETRIO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/2/1998 Radicación 1998-1018
DOC: OFICIO 020 DEL: 16/1/1998 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: VELASQUEZ SALGUERO DEMETRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/4/2010 Radicación 2010-2199
DOC: OFICIO 549 DEL: 8/4/2010 JUZGADO 2 C. DEL CTO. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL --CANCELACION EMBARGO
PROCESO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: VELASQUEZ SALGUERO DEMETRIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 81706 impreso por: 79625

TURNO: 2019-307-1-39806 FECHA: 4/7/2019

NIS: 2kR3ctCi8uMLKbWkF2ZfLPPa9xhUmXLSTgr0jrRBiBv5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-46370

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 02:50:14 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

10
7/11/19

ARV...
COMPRAR...
de la...

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ARV...
COMPRAR...
de la...

ARV...
COMPRAR...
de la...

Dra. Olga Lucia Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No. 8-09 Tocaima Cundinamarca

Cel. 310-2381761

Email olgavillamilsierra@gmail.com

Doctor:

Amauri Orlando Herrera Sierra

Juez Promiscuo Municipal

Jerusalén Cundinamarca

REF.- PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA

OLGA LUCIA VILLAMIL SIERRA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.017.405 expedida en Tocaima y T.P. No. 235.238 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **ETILDA CASTILLO CHÁVEZ**, mayor de edad y vecina de Jerusalén, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.776.921 de Bogotá D.C. según mandato judicial que se adjunta, presento ante su despacho, **DEMANDA EN DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA** de acuerdo a lo consagrado a la ley 1564 de 2012, en contra de **DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO** y las personas indeterminadas con citación a personas que se crean con mejor derecho, para dar fundamento a la presente demanda y pongo en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Jerusalén Cundinamarca, lote denominado el lote 4 A el cuncho Municipio de Jerusalén con una extensión superficial aproximada de 7 hectáreas y comprendido dentro de los siguientes linderos especial de acuerdo al plano que se protocoliza: oriente: en 270 mts. Aproximadamente con propiedad de Pedro Julio Zabala, occidente: en 300 mts. Aproximadamente con propiedad del Señor Demetrio Velasquez, o lote numero 5, Norte: en 206 mts aproximadamente, con la finca la Arcadia y por el Sur: en 200 mts, aproximadamente con propiedad de la finca las Mercedes (lote No. 4) del cual se desengloba o desembra el lote antes alinderado.

INMUEBLE SEGREGADO DEL DE MAYOR EXTENSIÓN: con una superficie de diez mil metros (10.000 m²) equivalentes a una hectárea y linderos especiales: por el oriente en 142.58 mts, por el Sur en una distancia o zanjón con predios de Demetrio Velásquez, por el occidente: en una distancia de 124.00 mts con predios de Demetrio Velásquez Salguero, y por el Norte con predios de Demetrio Velásquez Salguero y quebrada las mercedes.

SEGUNDO.- El Señor Demetrio Velásquez Salguero, en el año 2008 realizo la compraventa de un lote segregado del descrito en el numeral 1, a la Señora **ETILDA CASTILLO CHÁVEZ**, desde ese entonces mi poderdante ha sido poseedora y reconocida como dueña del lote en litis.

TERCERO.- La Señora **ETILDA CASTILLO CHAVEZ** ejerce la posesión quieta pacifica e ininterrumpida del inmueble en el hecho No. 1 en calidad de poseedora desde el año de 2008 y desde esa fecha ha ejercido actos de señora y dueña, sobre el inmueble antes mencionado, realizando siembras de arboles pan coger, como papaya, limón, además construyeron mejoras vivienda, con servicios públicos reconocidos.

CUARTO.- Los actos de Señora y Dueña que ha ejercido la demandante en su calidad de poseedora, han sido hasta la fecha de esta demanda los siguientes:

Dra. Olga Lucía Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No 8-09 Tocaima Cundinamarca

Cel. 310-2381761

Email olgavillamilsierra@gmail.com

12
12

- Las mejoras sobre el bien inmueble, todas canceladas por la poseedora, discriminadas así: construcción de vivienda siembra de árboles frutales, cría de pollos las cuales se probarán con los documentos y testigos que se relacionan en el capítulo de pruebas.
- La siembra de árboles frutales como papaya, limón y frutales pan coger.

Hechos que hicieron el inmueble habitable y manteniendo el animus y el corpus del mentado lote.

QUINTO.- Mi poderdante ha sido reconocida como poseedora por el siguiente vecino:

- Jhon Javier Carranza Venegas, Jerusalén Cundinamarca.

SEXTO.- En razón de que la demandante ha ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacífica, ininterrumpida, conociéndose como propietaria a la Señora Etilda Castillo Chavez por el término de 10 años, mi poderdante solicitará a través de este proceso que se declaren la correspondiente propiedad a mi poderdante por la vía de prescripción, toda vez que ha ejercido la posesión desde el año 2008.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, le solicito a usted las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Que en sentencia haga transito a cosa juzgada ERGA OMNES, DECLARE que la Señora **ETILDA CASTILLO CHÁVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **51.776.921 de Bogotá D.C.** ha adquirido por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** un lote con una extensión aproximada de diez mil metros Mts.2, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ejercida por más de 10 años, por la parte demandante.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, solicito que se ordene la cancelación de la propiedad del Señor **DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO** y se ordene la inscripción de la propiedad de la demandante, señora, **ETILDA CASTILLO CHAVEZ** en el certificado de tradición y libertad del correspondiente inmueble. Asignando la correspondiente folio de matrícula inmobiliaria y ficha catastral correspondiente.

TERCERA.- Ordenar la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula que le asigne la oficina de registro de la ciudad de Girardot Cundinamarca y a la oficina Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC a nombre de la Señora **ETILDA CASTILLO CHAVEZ**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Literalmente en el Art. 375 de la ley 1564 de 2012 y en los artículos 673, 762 y ss., 2512, 2513, 2518, del Código Civil.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi representado, solicito se tengan como tales las siguientes:

Dra. Olga Lucia Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No. 8-09 Tocaima Cundinamarca

Cel. 310-2381781

Email olgavillamilsierra@gmail.com

12
12

Documentales:

1. Copia del certificado de libertad y propiedad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot Cundinamarca.
2. Copia escritura pública 242 de la Notaria Primera de Girardot Cundinamarca
3. Plano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC general
4. Copia plano inmueble a usucapir

Testimoniales:

Se decreten y recepciones los testimonios de los Señores Olga Lucia Lozano Zabala y Jhon Javier Carranza Venegas Tocaima Cundinamarca para que declaren sobre los hechos de la demanda. Específicamente:

- Generales de ley
- Si les consta de la posesión quieta pacífica e ininterrumpida de los demandantes
- Si conocen propietario sobre el inmueble en posesión
- Si les consta que han construido mejoras sobre el inmueble

Inspección Judicial:

Solicito a su despacho se sirva decretar la inspección judicial, fijar fecha y hora para la práctica en asocio de perito y que debe practicarse en el momento de la audiencia, para determinar la identificación física del inmueble con su cabida y linderos.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, a la presente demanda debe dársele el trámite del proceso Verbal Especial, previsto en el Art. 375 C. G. P. de la ley 1564 de 2012. La Cuantía la estima mi poderdante en diez millones de pesos mcte (\$10.000.000)

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para el traslado procurador agrario.

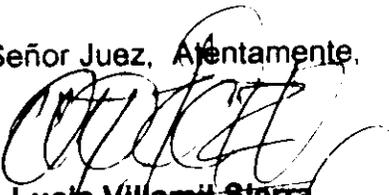
NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el inmueble ubicado lote Jerusalén Cundinamarca, correo electrónico castilloetilda@gmail.com

El demandado, Mi poderdante manifiesta que desconoce el correo electrónico y dirección para la notificación, solicito sea notificada por emplazamiento.

La suscrita en la secretaria de su despacho o en la calle 5 No. 8 09 Barrio Centro Tocaima Cundinamarca. Correo electrónico olgavillamilsierra@gmail.com

Del Señor Juez, Aparentemente,


Olga Lucia Villamil Sierra

CC. No. 21.017.405 de Tocaima

TP No. 235.238 del C S de la J

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Juzgado Municipal
Cundinamarca

RECIBIDO
04 SEP 2019

Recibido hoy: 04 SEP 2019
Hora: 3:10 pm
Quien Recibe: [Signature]
Folios: D/da copias, cbs.
personalmente.

Informe Secretarial

Jerusalén, 5 de septiembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior demanda de pertenencia agraria, con la constancia que se allegaron copias para el archivo del juzgado y traslado. Igualmente informo que se arrió en mensaje de datos, tal como lo dispone el artículo 89 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

[Signature]
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria